

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijación estado

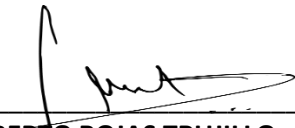
Entre: 08/02/2021 y 08/02/2021

Fecha: 05/02/2021

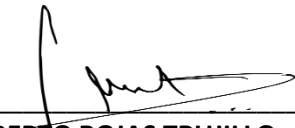
19

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030032007000610 1	Ordinario	Responsabilidad Civil Contractual	YANETH DEL ROCIO MEDINA OSSA Y OTROS	CAFESALUD E.P.S. S.A. Y OTROS	oficiarse a las partes a través de los medios electrónicos dispuestos por las partes como medio de comunicación.	05/02/2021	08/02/2021	08/02/2021	
4100131030032017001710 3	Abreviado	Impugnación Actos Asambleas o Juntas Dtivas	REPRESENTACIONES AVILA SALDAÑA Y COMPAÑIA LTDA.	COPROPIETARIOS APTOS 201,301 Y SALON MULTIPLE - EDIFICIO LA SEXTA PH	SE RECHAZA POR IMPROCEDENTE el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la demandada Representaciones Avila Saldaña y Compañía Aviador LTDA, contra el auto proferido por este Despacho el 28 de enero del año en curso	05/02/2021	08/02/2021	08/02/2021	
4100131030052010000830 1	Verbal	Otros	MARIA DEL PILAR VALLEJO VARGAS	BANCO AV VILLAS	CONFIRMAR la sentencia proferida el 9 de octubre de 2019, por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, Huila, de conformidad con la parte motiva de este proveído Y CONDENA EN COSTAS	05/02/2021	08/02/2021	08/02/2021	
4100131050012015009130 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ARMANDO CASILIMAS CORRALES	IARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Previo a resolver la solicitud de reconocimiento de personería jurídica conferido por quien aduce la condición de apoderada judicial de la entidad Positiva Compañía de Seguros S.A., Luisa Fernanda Cabrero Félix, deberá acreditarla con la escritura pública No. 3181 referida en el memorial poder, que no se adjuntó, otorgando para ello el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído	05/02/2021	08/02/2021	08/02/2021	
4100131050012017003270 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ANGEL ARLES MARTINEZ NOGUERA	CORREDOR MEJIA SA	ORDENAR que por Secretaría y una vez sea notificada la presente providencia, se corra traslado a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días, para que formulen de forma escrita, los alegatos de conclusión	05/02/2021	08/02/2021	08/02/2021	


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012019000910 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	HENRY RIVAS ESCOBAR	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - A.R.L. -	Previo a resolver la solicitud de reconocimiento de personería jurídica conferido por quien aduce la condición de apoderada judicial de la entidad Positiva Compañía se Seguros S.A., Luisa Fernanda Cabrero Félix, deberá acreditarla con la escritura pública No. 3181 referida en el memorial poder, que no se adjuntó, otorgando para ello el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.	05/02/2021	08/02/2021	08/02/2021	
4100131050022012001440 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FABIO MENDEZ SANCHEZ	PATROMINIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACION	AUTO RESUELVE IMPULSO PROCESAL	05/02/2021	08/02/2021	08/02/2021	
4100131050022015011630 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	HECTOR HORACIO CASTRO MORENO	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A Y OTRO	Previo a resolver la solicitud de reconocimiento de personería jurídica conferido por quien aduce la condición de apoderada judicial de la entidad Positiva Compañía se Seguros S.A., Luisa Fernanda Cabrero Félix, deberá acreditarla con la escritura pública No. 3181 referida en el memorial poder, que no se adjuntó, otorgando para ello el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.	05/02/2021	08/02/2021	08/02/2021	
4100131050022018006310 1	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	RICARDO POLANIA ANDRADE Y OTROS	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED -	DENEGAR POR IMPROCEDENTE el derecho de petición elevado por la apoderada de la parte demandante.	05/02/2021	08/02/2021	08/02/2021	
4100131050032016006520 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	BEATRIZ VARGAS DE SANCHEZ	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	05/02/2021	08/02/2021	08/02/2021	
4139631890012016000920 3	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARTHA EDITH CASTILLO MERA	REPRESENTACIONES ASERVICON S.A.S. Y OTROS	Previo a resolver la solicitud de reconocimiento de personería jurídica conferido por quien aduce la condición de apoderada general de la entidad Positiva Compañía se Seguros S.A., Luisa Fernanda Cabrejo Félix, deberá acreditarla con la escritura pública No. 3181 referida en el memorial poder, que no se adjuntó, otorgando para ello el término de 5 días siguientes a la notificación del presente proveído	05/02/2021	08/02/2021	08/02/2021	


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4155131050012019001780 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ANDRES FELIPE GALLEGO ORDOÑEZ	COMPANIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. Y OTRO	CONFIRMA EL AUTO RECURRIDO	05/02/2021	08/02/2021	08/02/2021	
4155131050012019001780 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ANDRES FELIPE GALLEGO ORDOÑEZ	COMPANIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. Y OTRO	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO	05/02/2021	08/02/2021	08/02/2021	

SE FIJA EL DÍA DE HOY 08 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO